

Se ha dado parte a este Ayuntamiento y pretendiendo algunos vecinos dar pan al comun con arreglo a la franquicia y libertad concedida por el Rey nuestro, haciendo mejora en el precio, ha ocurrido y pidiendo uno puesto determinado en la Plaza y alvenderlo, se han sumados Diputados y con tradicion en perjuicio del P<sup>o</sup>co. Y en mi- fruido este Ayuntamiento y la Cauder no pue den alegar posesion, a su vez señalado por la venta de su pan por que en un punto de buen govierna correspond a la direccion de este Cabildo, y que es de todo motivo de agravo al P<sup>o</sup>co, de modo se haya saber por donde se ha de este vecino que las veces que quise mejorar el precio del pan haciendo a buena calidad y con el peso de una a libra o media libra, dando parte a este Ayuntamiento se se- nabra, con preferencia el puesto que pida; y que se cumpla el Decreto se para saber si todo lo vendido en las Canillas de las Casas deben llevar el pan de el vecino que debe pa- pelera a este Ayuntamiento, avisando que no sea siendo se le expresara el punto; y la Cauder si no hubieren ena mejora y no pieren el pan en el referido puesto, lo venderan en donde les acomode, cuyo Decreto se servira al Sobre- no de llevarlo a su debido cumplimiento.

Se ha hecho presente que se pretende la conduccion a la Sal de este ano y que no haya mas ventas de Alondaron, y se tiene aminorar de las

